



# OOMSAPAS LOS CABOS

COMPROMETIDOS CON EL  
AGUA Y CONTIGO

## PROGRAMA ANUAL DE LABORES 2026

- PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)
- PUNTO DE ACUERDO.



H. XV AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

# DIRECCIÓN GENERAL



**OOMSAPAS**  
**LOS CABOS**  
COMPROMETIDOS CON  
EL AGUA Y CONTIGO

## PUNTO DE ACUERDO

CIUDADANOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
DEL OOMSAPAS LOS CABOS.

Presente.

Ante esta Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, quien suscribe en mi carácter de Director de Director General, me he dirijo ante ustedes con la finalidad de presentarles la propuesta relativa a: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA ANUAL DE LABORES DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**; en La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 26 que el Estado debe organizar un sistema de planeación democrática para el desarrollo nacional. Este sistema tiene como objetivo garantizar un crecimiento económico sólido, dinámico, competitivo, sostenible y equitativo, que contribuya a la independencia y a la democratización política, social y cultural de la nación.

En el Artículo 134, se indica que los recursos económicos disponibles para la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deben ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con el fin de cumplir con los objetivos para los cuales fueron destinados.

La Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado de Baja California Sur, en su Artículo 1, establece directrices sobre la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos. Los responsables de la ejecución del gasto están obligados a cumplir con las disposiciones de esta ley y a asegurar que la administración de los recursos públicos se realice bajo principios de legalidad,



## DIRECCIÓN GENERAL

H. XV AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.



eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y equidad de género.

La iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de presupuestos de egresos del Estado deben elaborarse de acuerdo con lo estipulado en esta ley, así como en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Estos documentos deben basarse en objetivos claros, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, y ser coherentes con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de él deriven.

El Artículo 24 establece que la estructura del proyecto de presupuesto de egresos debe tener una base programática sólida y abarcar todas las responsabilidades del Gobierno del Estado a través de sus poderes, dependencias y entidades. Este proyecto se integrará con los siguientes documentos:

- Clasificación por objeto del gasto, clasificación administrativa, clasificación funcional y clasificación por tipo de gasto.
- Un Programa Operativo Anual (POA) que contenga una descripción cuantitativa y cualitativa de los programas que fundamentan el proyecto

### Antecedente.

La implementación de un **Programa Anual de Labores**, también conocido como **Programa Operativo Anual (POA)**, en el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, representa un enfoque estratégico que combina



# DIRECCIÓN GENERAL



H. XV AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

análisis e intervención. Este enfoque tiene como objetivo principal fortalecer los procesos de gestión, orientándolos hacia la obtención de resultados concretos y medibles.

El POA se compone de un conjunto de acciones específicas que se llevan a cabo de manera organizada y sistemática. Su finalidad es identificar y definir claramente la tarea central, así como estructurar las acciones necesarias para su ejecución. Al hacerlo, se facilita el cumplimiento de los objetivos establecidos, se asegura la realización de las tareas programadas y se promueve el logro de las metas propuestas.

Este programa no solo busca optimizar la gestión del agua y el saneamiento, sino que también se enfoca en mejorar la calidad de vida de la comunidad, garantizando un servicio eficiente y sostenible. A través de la planificación y la ejecución de estas acciones, se espera generar un impacto positivo en el entorno y en la satisfacción de los usuarios del sistema.

En virtud de lo anterior, se somete a consideración para su aprobación el **PROGRAMA ANUAL DE LABORES DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

## CONSIDERACIONES

**UNICA.-** Que esta Junta de Gobierno es competente para conocer y en su caso tomar los acuerdos que resulten, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción I del artículo 132, fracción II inciso a) del artículo 133 y artículo 137 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; artículo 30 fracciones I y XVI del artículo 36 de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur; y artículos 8 y 19 fracciones I, II y VI



H.XV AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

# DIRECCIÓN GENERAL



**OOMSAPAS**  
**LOS CABOS**  
COMPROMETIDOS CON  
EL AGUA Y CONTIGO

del Estatuto Orgánico del OOMSPASLC, los cuales se tienen como reproducidos como si a la letra se insertasen.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los ordenamientos legales citados en el cuerpo del presente, se somete a su aprobación el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.- SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE LABORES DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

**SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL DIRECTOR GENERAL DEL OOMSAPASLC A DIFUNDIRLO Y PUBLICARLO EN LOS MEDIOS SEÑALADOS EN LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO REMITIR UN EJEMPLAR DEL PROGRAMA ANUAL DE LABORES DEL OOMSAPASLC PARA EL EJERCICIO 2026 AL H. XV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS.**

Dado en la ciudad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, B.C.S., al día de su presentación.

Respetuosamente,  
**OOMSAPAS**  
**LOS CABOS**  
COMPROMETIDOS CON EL  
AGUA Y CONTIGO

  
Ing. Ramón Edgardo Rubio Apodaca  
Director General del OOMSAPASLC